

AVILA LARA, Cesar Osvaldo del Carmen

(Dossier 4 Pág. – 3 artículos)



NOMBRE COMPLETO:

Cesar Osvaldo del Carmen Avila Lara

EDAD al momento de la detención o muerte:

17-01-37, 36 años a la fecha de su detención

PROFESION U OCUPACION:

Profesor, Director Provincial subrogante de Enseñanza Básica de Osorno

FECHA de la detención o muerte:

27 de septiembre de 1973

LUGAR de la detención o muerte:

Detenido frente a la Penitenciaría de la ciudad de Osorno

ORGANISMO RESPONSABLE de la detención o muerte:

Carabineros pertenecientes a la 3ª Comisaría de Rahue

TIPO CASO de violación de derechos humanos:

Detenido Desaparecido

HISTORIA PERSONAL Y POLITICA:

Casado, 4 hijos, Militante del Partido Socialista

SITUACION REPRESIVA

El profesor César Avila Lara, casado, cuatro hijos, militante del Partido Socialista, fue detenido frente a la Penitenciaría de la ciudad de Osorno el 27 de septiembre de 1973, por una patrulla de Carabineros, quienes subieron al afectado al furgón policial perteneciente a la 3ª Comisaría de Rahue, el que salió del lugar con rumbo a dicho recinto policial.

A la fecha del Golpe de Estado de la FF.AA. y Policiales, el 11 de septiembre de 1973, César Avila se encontraba en la ciudad de Santiago, realizando un curso de perfeccionamiento, debiendo regresar a su domicilio en la ciudad de Osorno el 20 del mismo mes, dado que su cónyuge, Irma Ponce Silva, había sido detenida por orden de las autoridades militares.

El día 27 de ese mes, el afectado concurrió, al igual que en días anteriores, hasta la Penitenciaría de Osorno a objeto de ver a su cónyuge quien se encontraba procesada por la Justicia Militar. En los momentos que se retiraba del lugar fue detenido por Carabineros. El afectado en ese instante estaba en compañía de dos de sus hijos, Ximena y César, de 13 y 9 años de edad respectivamente y de los profesores Omar Gallardo y Oscar Aguilar, todos los cuales presenciaron la detención.

Una cuñada del afectado, Luisa Ponce, luego de ser alertada de lo sucedido, se dirigió hasta el recinto policial de la 3ª Comisaría de Rahue. En declaración jurada ella señala que: "...recuerdo que el carabinero de guardia ojeó un libro y vi su nombre (del afectado), pero en eso llegó un señor vestido de civil (Capitán de Carabineros Adrián Fernández) quien retó al carabinero por estar dando datos y tomó el libro y lo guardó. Como yo quedé a cargo de mis sobrinos, hice numerosas

gestiones para ubicar a mi cuñado, tanto en Carabineros, Investigaciones, Regimiento local, Estadio Español, etc., sin obtener resultados".

En un informe del Comité de Cooperación para la Paz en Chile de Osorno, se señala que de acuerdo a declaraciones de un testigo que permanecía recluido en las dependencias de la 3ª Comisaría de Rahue, el afectado fue sacado de su celda en la madrugada del 28 de septiembre de 1973, junto a otro detenido, no volviendo a verlos posteriormente.

Luisa Ponce agrega en su declaración que: "Unos jóvenes que estuvieron detenidos, entre ellos un profesor de Bahía Manza, me afirmaron que César (Avila) estuvo preso en Rahue" (3º Comisaría). Señala, además que "el día 28 de junio de este año (1978) fui citada por un Detective de apellido Lamilla; fui a verlo el 1º de julio al edificio de Investigaciones y allí me atendió preguntándome datos sobre el desaparecimiento de César; en esa ocasión me dijo que César "fue fusilado, pero que se había dado de baja al carabinero". Sin agregar más. Lo que sí me previno que tuviera cuidado en decir lo que se me informó ya que todavía corría grave peligro hasta dos años más".

El mismo detective Lamilla se presentó en la casa de otra cuñada del afectado, la señora Teresa Ponce, y como ella no se encontraba en esos momentos en el inmueble, el funcionario procedió a interrogar a un hijo de ella, de 15 años de edad, las preguntas estaban referidas al afectado, tío del pequeño. El policía le indicó al niño "que tuviera cuidado de lo que decía pues después podría arrepentirse".

En cuanto a la cónyuge de la víctima, la señora Irma Ponce Silva, fue procesada por Consejo de Guerra, rol N°1377-73, causa que fue sobreseída el 21 de febrero de 1974. Ella, producto de que uniformados la seguían amedrentando, después de ser dejada en libertad, debió trasladarse a Santiago, desde donde a principios del año 1978, viajó al exilio. En la edición del 10 de noviembre de 1978 en El Mercurio de Santiago, se publicó un artículo titulado "Ubicaron a un Desaparecido", en el que se pretendía desacreditar una publicación de la Vicaría de la Solidaridad en la que figuraba el nombre de César Avila, como desaparecido por la acción de agentes del Estado de Chile. Curiosamente, en octubre, ante el Obispado de Talca, se había presentado un sujeto que dijo ser el detenido desaparecido César Avila. Como el aparecía en las nóminas de la Vicaría de la Solidaridad, se le inquirió detalles sobre su identidad. Toda la información que el dio resultó ser falsa, el nombre de sus padres, fecha de nacimiento, cédula de identidad, etc. Quedó citado para el día siguiente y no regresó; si lo hicieron en dos oportunidades civiles que dijeron ser conocidos de Avila, los que también entregaron información falsa. Todos estos antecedentes fueron puestos a disposición del 1er. Juzgado del Crimen de Osorno, donde se instruyó querrela por su desaparecimiento. Lo cierto, a pesar de la maniobra relatada, es que desde su detención por funcionarios de Carabineros de la 3ª Comisaría de Rahue, Osorno, César Avila Lara permanece en calidad de detenido desaparecido.

GESTIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS

El 18 de enero de 1974, Ximena Avila Ponce presentó una denuncia por presunta desgracia de su padre César Avila, ante el Juzgado del Crimen de Osorno. El proceso fue rolado con el N°15.484.

El 29 de junio de ese mismo año, la causa fue sobreseída temporalmente por el Juez. Resolución que fue aprobada por la Corte de Apelaciones de Valdivia el 28 de agosto de 1974. El 3 de septiembre de 1974, la causa fue archivada.

El 12 de diciembre de 1979, ante la Corte de Apelaciones de Valdivia se presentó una solicitud para el nombramiento de un Ministro en Visita Extraordinaria para que investigara la situación de personas detenidas desaparecidas en la Región. La solicitud se basaba en la petición hecha por los Vicarios Episcopales del

Arzobispado de Santiago, del 3 de noviembre de 1978, ante la Corte Suprema a fin de designar Ministros en Visita Extraordinaria para investigar la situación de personas detenidas desaparecidas. La Corte Suprema reunida en Pleno Extraordinario resolvió en acuerdo, el 21 de marzo de 1979, oficiar a 5 Cortes de Apelaciones del país, entre ellas la mencionada, a fin de dar curso a la solicitud eclesiástica.

En la presentación hecha por los abogados de la Vicaría de la Solidaridad, se individualizan 11 personas y sus respectivos procesos tramitados en los tribunales de Osorno. A dicha nómina se agregan 5 personas desaparecidas por las que no habían realizado mayores gestiones judiciales. Entre estos últimos casos figura el de César Avila Lara.

El 17 de marzo de 1980 se presenta ante el 1er. Juzgado del Crimen de Osorno una querrela criminal contra los funcionarios policiales de la 3ª Comisaría de Carabineros de Rahue, entre los cuales se identifica al entonces Capitán de Carabineros Adrián Fernández Hernández, por los delitos de secuestro y homicidio calificado de César Avila Lara. La causa fue rolada con el N°24.492.

El 6 de febrero de 1991, mediante el oficio N°2086, la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación presentó ante el 1er. Juzgado del Crimen de Osorno, una denuncia por la detención y posterior desaparición de diversas personas en la localidad de Rahue- Osorno, las que ocurrieron en los días posteriores al Golpe de Estado del 11 de septiembre de 1973 en Chile. La denuncia se fundamentaba en las facultades que le otorgaba el Decreto Supremo N°355 del 9 de mayo de 1990.

El 18 de febrero de 1991, el Juez del citado tribunal resolvió instruir un sumario por los hechos denunciados. La causa fue rolada con el N°39.911-3. En la oportunidad citó a declarar a los familiares de los afectados.

El 27 de marzo de 1991 el Juez estimó que "resulta necesario y conveniente desglosar la presente causa en orden a instruir separadamente un sumario por cada una de las personas individualizadas en la denuncia" presentada el 6 de febrero último.

Fuente: Vicaría de la Solidaridad

-----0-----

Actualidad:

EL Mostrador- Jueves, 19 de Abril de 2001

Presentan querellas por desaparecidos en Osorno

Las acciones judiciales fueron interpuestas en contra de un oficial en retiro de Carabineros por la desaparición del ex gobernador de la comuna y del ex director provincial de Educación de Osorno. Dos querellas criminales fueron presentadas ayer en contra de un oficial en retiro de Carabineros por la desaparición del ex gobernador de la comuna de La Unión, Santiago Aguilar, y del ex director provincial de Educación de Osorno hasta el 11 de septiembre de 1973, César Avila Lara.

Los libelos acusatorios fueron interpuestos en contra del entonces capitán de la Tercera Comisaría de Rahue, Adrián José Fernández Hernández, a quien se le sindicó como autor de los presuntos delitos de secuestro clasificado, apremios ilegítimos y posterior desaparición de estas personas. Los hechos ocurrieron en los primeros días del régimen militar. Angélica Gallegos, presidenta de la Agrupación de Detenidos Desaparecidos de la provincia de Osorno, informó que las querellas

presentadas por familiares de las víctimas, además se amplían a todos quienes resulten responsables de estos delitos, ya sea como autores o encubridores.

-----0-----

11 de Abril 2003 La Nacion

Juez exclusivo procesa a cinco carabineros en retiro por DD.DD.

El juez con dedicación exclusiva para investigar causas de derechos humanos, Jaime Salas, decidió encausar a cinco carabineros en retiro como autores del secuestro calificado de César Avila Lara, ex director provincial de Educación de Osorno, y del ex gobernador de la Unión, Santiago Aguilar, desaparecidos en los días posteriores al golpe de Estado de 1973.

Los procesados son el coronel (r) y jefe de la Tercera Comisaría de Rahue, Adrián Fernández; el sargento segundo (r) Rolando Bécar Solís; el sargento primero Rafael Pérez Torres, el suboficial Mayor (r) Francisco Inostroza, y el sargento primero (r) Gustavo Muñoz.

Santiago Aguilar era gobernador del departamento de La Unión hasta el 11 de Septiembre de 1973. Militante del Partido Comunista, fue detenido el día 17 de ese mes, por efectivos de Carabineros pertenecientes a la Tercera Comisaría de Osorno. Testigos dijeron que fue derivado a la Cárcel de Valdivia. El 6 de octubre de ese año se pierde su rastro.

El profesor César Avila Lara, director provincial subrogante de enseñanza básica de Osorno, militante socialista, fue detenido frente a la Penitenciaría de dicha ciudad el 27 de septiembre de 1973, por una patrulla de Carabineros, de la unidad ya mencionada, de acuerdo a lo que consigna el sitio memoriaviva.com.

Según testimonios de testigos, Avila había sido trasladado hasta la tercera Comisaría de Rahue, desde donde desapareció. Su cuñada, Luisa Ponce, consignó además que un detective de apellido Lamilla la citó al edificio de Investigaciones en julio de 1978, donde le dijo que César "fue fusilado, pero que se había dado de baja al carabinero".

El juez Salas ordenó además que los suboficiales en retiro deben cumplir prisión preventiva en el grupo de formación policial Gil de Castro de Valdivia, mientras que el oficial (r) debe permanecer en la Primera Comisaría de Carabineros de la ciudad, informó radio Bío Bío.



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios “Miguel Enríquez”, CEME:

<http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores.

© CEME web productions 2003 -2007 

